



Campaña sobre Distracciones al volante: Teléfono Móvil / Otros elementos de distracción

## **Tráfico intensificará los controles sobre el uso del teléfono móvil y otras conductas que provocan distracción durante la conducción**

- **Tráfico recomienda no hablar por el móvil, aunque se use manos libres, por la falta de atención a la conducción que una conversación puede ocasionar.**
- **El navegador debe programarse con el vehículo estacionado antes de iniciar el viaje.**
- **Conducir utilizando el móvil o el navegador es una infracción sancionada con multa de 200 euros y pérdida de 3 puntos.**
- **Durante la campaña del pasado año se denunció por este concepto a 375 conductores.**

4 de abril de 2011. En los primeros tres meses de este año se ha producido la muerte de 15 personas, víctimas de accidentes de carretera en Castilla y León, ocasionados por distracciones mientras se conducía. Muchas de estas muertes se podrían haber evitado con una adecuada atención a la conducción, por lo que la Dirección General de Tráfico llevará a cabo, entre el 4 y el 10 de abril, una campaña especial de concienciación a través de divulgación de mensajes en medios de comunicación y de intensificación de controles en las carreteras sobre el uso de teléfonos móviles y otras conductas que provocan distracción, como el uso del navegador mientras se conduce, con la intención de trasladar a la sociedad la idea de que hay que mantener en todo momento la atención en la compleja tarea que supone la conducción.

Los controles en las carreteras se acompañarán con emisión de cuñas divulgativas en radio, anuncios en prensa y mensajes en los paneles de información en carretera.

En los tres meses transcurridos de 2011, la distracción aparece como la primera causa de producción de accidentes de tráfico mortales en carretera, por delante de las infracciones a las normas de circulación, estando presente, como factor concurrente, en un 46,67 % de los mismos.

El accidente más frecuente en carretera, es la colisión, tipo muy relacionado con la falta de atención durante la conducción. En los tres meses transcurridos en el año 2011 en este tipo de accidente, la falta de atención fue un factor concurrente en el 50,00 % de los mismos.

La desatención a la conducción suele producirse por acciones que se realizan a la vez que se conduce. Una conversación por el teléfono móvil, aunque se produzca usando el manos libres, fumar, manipular en marcha aparatos instalados en el automóvil, como son los navegadores o reproductores de música, suelen ser los hechos que concurren con mayor frecuencia como factores desencadenantes de los accidentes.

### **TELÉFONO MÓVIL Y OTRAS DISTRACCIONES**

Usar el teléfono móvil mientras se conduce nos impide percibir un 50% de la información de la carretera. En el estudio que se realizó en agosto del 2006 por la Dirección General de Tráfico, el 1,6% de los conductores de turismos y furgonetas hacían uso del teléfono móvil de forma manual mientras conducían, siendo un elemento claro de distracción que multiplica por cuatro la posibilidad de sufrir o provocar un accidente.

Otro estudio realizado en Australia ya alertaba sobre lo peligroso que es hablar por el móvil, tanto sujetándolo en la mano como con un manos libres. El estudio concreta que el riesgo de sufrir un accidente se multiplica por 4,8 cuando se utiliza manualmente un teléfono móvil y que también existe ese riesgo cuando se utiliza un dispositivo de manos libres. En este caso el riesgo se multiplica por 3,8 veces.

Este mismo estudio concluye que la mortalidad por accidentes podría reducirse entre un 7 y un 8% si nadie hablara por teléfono cuando conduce.

El uso de navegadores GPS ha aumentado en España de forma exponencial. Según NAVTEC, en el año 2006 más de 85.000 turismos vendidos en España lo llevaban incorporado y se calcula que se vendieron, en ese mismo año, 1.300.000 navegadores portátiles. Los navegadores pueden constituir una ayuda al conductor pero pueden suponer una importante causa de distracción. Circulando a 120 km/h, un vehículo recorrerá en 3 segundos una distancia de más de 100 metros, la equivalente a la longitud de un campo de fútbol. Si el conductor ha apartado la vista de la carretera en ese tiempo, el vehículo circula sin control a lo largo de un tramo en el que pueden surgir diversas circunstancias que pueden producir un grave accidente.

Fumar durante la conducción, es otra de las causas de distracción más significativa. Encender y apagar el cigarrillo, una mano inutilizada para el volante, humo o ceniza en los ojos, lumbre que se desprende, son circunstancias que provocan la distracción. La

media de tiempo para encender un cigarrillo se sitúa en unos 4 segundos, tiempo en el que, a una velocidad de 100 Km/h, se recorrerán 113 metros. Según una encuesta de opinión del Observatorio, el 80% de los conductores piensa que fumar puede provocar distracción. El 25% de los entrevistados que fuman reconoce que al menos una vez ha sufrido riesgo de accidente por fumar mientras conducía.



También las compañías de seguros inglesas constatan en un estudio que al menos el 5% de los accidentes de tráfico es atribuible al hecho de fumar en el interior del vehículo y de acuerdo con otro estudio estadounidense publicado en "Preventive Medicine", los fumadores multiplican por 1,5 el peligro de tener un accidente de circulación.

## **LO QUE DICE LA NORMATIVA**

- El artículo 65 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificado por la Ley 18/2009, establece lo siguiente:

Se considera infracción grave:

- Conducir utilizando cascos, auriculares u otros dispositivos que disminuyan la obligatoria atención permanente a la conducción.
- Conducir utilizando manualmente dispositivos de telefonía móvil, navegadores o cualquier otro sistema de comunicación.

La citada infracción se castiga con una multa de 200 euros en su artículo 67.

## **LEY DEL PERMISO POR PUNTOS**

- La Ley del Permiso por puntos establece que "conducir utilizando manualmente el teléfono móvil, cascos, auriculares o cualquier otro dispositivo incompatible con la obligación de atención permanente a la conducción, supone la pérdida de 3 puntos."